



SELLO CUARTO, VENI-
TA MARAÑEDIS AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero

hacedores de Propia y abastos, con el Ex^{ta} Comendador
voluntades alguna equidad en la venta de davor, con
las personas q^e abastieren

tor
depru
tor

El Ex^{ta} Comendador Alonso Manrique Remon y uno de los Cav. Co-
mirantes de Guerra, dio cuenta de que Juan Ramirez
vario urbano de la Parroquia de S^{ta} Pedro se halla imponi-
vilitado de veru esta plaza, por la gravedad de sus acas
haciendose p^{er}er nombrar otro en el lugar, sobre q^e
la Ciudad resolvi lo q^e tenga por conveniente
el Ex^{ta} Comendador d^{ix}o, q^e al mismo tiempo es f^uero que
el Ayuntamiento tome v^{er}ia determinacion contra Joseph
Rodriguez y valvador de las R^{as} q^e lo von de las Parro-
quias de S^{ta} Catalina y S^{ta} Ana, mediante un irregu-
lar proceder, y q^e se les han justificado algunas estafas

La Ciudad hauiendo oyo las expresiones q^e antesean
y tambien de las q^e sobre ellas manifestaron en la
conferencia de diferentes Cav. Tenientes, De una con-
form. de p^{er}u a las d^{ix}tas de sus respectivos Alca-
vares; Acordó no se les admita v^{er}u, y q^e no
se pueda revocar esta resolucion v^{er}u es con las circun-
tancias prevenidas por d^{ix}o; Y au^{er} mismo q^e lo
Cav. Com^{is} de Guerra p^{ro}pongan a este Ayuntamiento

a
depen. del
voto.

tres directores idoneos para estas Alcauarias
El Ex^{ta} Com^{is} de Guerra Manrique Remon Comendador